

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003, y sus Disposiciones Reglamentarias, establecen la estructura organizacional y funcional del Poder Ejecutivo, determinando los procedimientos de designación de las autoridades jerárquicas que lo conforman.

Que el Ing. Alvaro Ríos Roca, Ministro de Minería e Hidrocarburos, presentó renuncia a dicho cargo; motivo por el cual, es necesario nombrar un Ministro Interino.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Se designa Ministro Interino de Minería e Hidrocarburos al Lic. Mauricio Bernardo Galleguillos Camacho, Viceministro de Hidrocarburos, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de ley. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.